## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATÁ CUNDINAMARCA Carrera 7 No. 3-44

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agosto (25) veinticinco de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-00047 Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Demandado: JHON FREDY SEGURA ACOSTA

Teniendo en cuenta la presentación de la liquidación del crédito por parte de la Doctora Sonia López Rodríguez, apoderada de la parte demandante, este Despacho Judicial **DISPONE**:

**PRIMERO**: **CORRASE** traslado de la liquidación del crédito presentada por el término de Tres (3) días de conformidad a lo preceptuado en el Art. 446 del Código General del Proceso y el articulo 110 ibídem, para que se formulen las objeciones relativas al estado de cuenta .

Vencido el anterior traslado vuelva al Despacho para decidir lo que en Derecho Corresponda.

NOTIFÍQUESE:

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIC

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nº <u>054</u> Hoy <u>26-460170-2020</u>

El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZÓ